

VE/1401-3

no 3º



CARTA,

RESPUESTA A UN AMIGO,

QUE DESEA SABER EL JUICIO FORMADO

SOBRE EL PAPEL NUEVO

IMPRESSO EN CORDOVA,

CUYO TITULO ES:

CRISIS CHRONOLOGICA

SOBRE LOS ELOGIOS

DE SAN FERNANDO III.

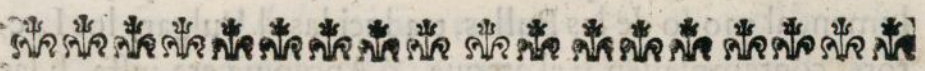
SU AUTOR EL REVERENDISSIMO PADRE

Lector Jubilado Fr. Pedro de S. Martin y Uribe, Trinitario Calzado.

P O R

DON DIEGO ALEXANDRO DE GALVEZ,

Presbytero, Prebendado, y Bibliotecario Mayor de la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla.



Con licencia: En Sevilla, por JOSEPH PADRINO,
en calle Genova.

MUI Señor mio, y mi Amigo. Hallase Vmd. deseoso de saber, que me ha parecido el Papel *Crisis Chronologica*, que su Autor el Rmo. P. Lector Jubilado Fr. Pedro de San Martin y Uribe, Trinitario Calzado, y Academico Honorario de nuestra Real Academia de Buenas Letras de esta Ciudad, imprimió en la de Cordova, y me dispensó el honor de su remision con Carta, en la que me expresa: *Quisiera aver acertado á complacer á Vmd. en ser su sequeaz; pero el oficio de Critico, sabe Vmd. mejor que yo, no se cumple con el deseo, ni con la voluntad, sino con el entendimiento, y con la razon.* Por cierto, Amigo, no me ha hecho gracia la clausula, en suponerme mas bien instruido en Oficio, que no professo, y que ciertamente me desagrada la vulgaridad de la acepcion de la voz *Critica*, tan usada, como mal entendida de muchos. Separandome de esto, y de la novedad, que ha causado á algunos, de que un Academico fuera de la Academia salga impugnando Escrito, leído en ella por otro su Con-Socio, diré á Vmd. brevemente por complacerle, lo que siento de la expresada *Crisis*.

Ciertamente deseara, Amigo mio, se verificasse un utilísimo projeto, para que la profesion Literaria no fuesse insultada frequentemente contra toda ley, y razon: este projeto debia ser, que quando alguno formasse Apologia contra otro Escritor, fuesse obligado á imprimir el Escrito de el contrario con el suyo; para que estando todo en un Cuerpo, ó Volumen, al modo de las Bullas, traducidas al Vulgar, los Lectores contemplassen, si el ataque, ó Apologia era justa, si las instancias eran legitimas, las redarguciones concluian, ó si havia exceso en el Apologista: porque es gran trabaxo se haya

3
de presentar un Escrito de esta naturaleza, que desde el frontis vaya respirando triunfos de su contrario, no leyendose en todo el contexto mas, que proposiciones absolutas de ser *cierto, evidente, y manifesto* de quedar *probado, claro, y manifesto* ser esto, y no lo otro.

Sino me engaña la aprehension, el Papel de el Rmo. P. M. Uribe, es de la misma classe. Su animo, parece, fue favorecer la sentencia de el Rmo. Florez, de que S. Fernando falleció el dia 31. de Mayo, sentenciando contra la Differtacion, que di à la Prensa, en que procuré sostener la constante Tradicion de Iglesia, y Pueblo, que inconcusamente, y sin contradicion por tiempo de mas de V. Siglos creyó haver sucedido esta preciosa Muerte en el dia 30. de el expreffado Mes. Y qué ha producido esta Literaria ocupacion de el P. M. Uribe? Què? Despues de tantos guarismos, el P. M. dice lo mismo, que yo havia dicho; dexando (contra su intencion) en descubierto al Sapientísimo Florez. Yo me explicaré, si puedo, con claridad, y en breves lineas, notando los puntos Capitales de la nueva *Crisis*: pero antes debo decir, no me hago cargo de el examen, que hace el Rmo. de algunos de los Monumentos antiguos, que yo produxe para comprobar la Tradicion. No me quiero detener en el examen de el examen de el P. M. pues confessando su Rma. en el num. 3. de su *Crisis*, que *el Critico riguroso no tiene de dexarse llevar de la Tradicion antigua, ni de la opinion moderna, &c.* es inutil hacerle cargo; porque à quien esto afirma en un asunto, que la constante Tradicion es el mas seguro apoyo para conciliar las 4. Inscripciones con el universal sentimiento de Iglesia, y Pueblo;

82

© Biblioteca Nacional de España

blo; desde luego juzgo por perdido el tiempo, que se consume en hacerle cargo de el poco aprecio, que hace de lo mas precioso. Pero dexeme Vmd. Amigo, preguntar al P.M. Uribe: El Critico riguroso no se ha de dexar llevar, ni de la Tradicion antigua, ni de la opinion moderna: Pues q̃ le havrà de hacer fuerza? Qué? La Ciencia demostrativa, dice mas abaxo en el mismo num. 3. Esta Ciencia demostrativa, repregunto, es la de el Calculo? Essa, essa es la Ciencia demostrativa. Pues si assi es, como los Escritores de esta Facultad con frecuencia se oponen unos à otros, tachando por erradas sus respectivas Calculaciones? En este mismo nuevo Escrito el Rmo. su Autor acusa al de el *Phanal Chronologico* de haver errado sus Computaciones. Luego essas, que nombra demostraciones el P.M. como sujetas à errores son contingentes, dudosas, ó faltas; y por consiguiente nada seguras: y vea Vmd. Amigo, que en tales terminos no se pueden apellidar Demostraciones, pues sabe Vmd. el riguroso significado de esta voz. El mayor assunto de esta linea (que mas fue sufocar el Arianismo, y otros grandes Errores) que ocupò à la Iglesia Santa, fue la Correccion de los Tiempos: intentóse esta Correccion en varios Pontificados; clamaron muchos doctísimos Varones por ella; se publicaron diversos Impressos à este fin: pero se reservó esta gloria al gran Pontifice Gregorio XIII. que juntando en Roma con gran dispendio los mayores Astronomos de Oriente, y de Occidente, lograron reglar los tiempos en el año de 1582. Pues sin embargo de todo esto, los Calculistas modernos andan publicando la necesidad de nueva Reforma. Supongo vaníssima esta pretension, pero por ella conozco, que no

para todos es Ciencia demostrativa la del Calculo ; pues tan errantes vagan por los Guarismos, sin fixar el pie en una misma cosa. Y nos aquietaremos en vista de esto con la computacion del P. M. Uribe?

La *Crisis* Chronologica de este Rmo. contiene varios Puntos Capitales, que brevemente notaré.

1. Hacernos saber, que S. Fernando vistió el Escapulario de su Orden. Importuna especie al asunto de la *Crisis* ; y que al tiempo que no la niego, ni la dudo, tampoco dificultaré, que el mismo Santo vistió los Escapularios, y Cordones de Sto. Domingo, y S. Francisco; siendo correspondiente à la conducta de su exemplar Vida semejâtes adornos de piedad.
2. Gastar el tiempo en probar, que el Santo murió el año de 1252. La disputa en el dia, y hasta el dia es, y ha sido el *Dia*, pero no el *Año*: pues à qué fin esta prolixa prueba de lo que ni se duda, ni se disputa?
3. Hacer examen de algunos Monumentos antiguos, con los que coadjuvè á sostener la Tradicion del dia 30. de Mayo: eligió el P.M. para este examen, nimiamente critico , algunos, que contemplo tenian algun saltadero, como vulgarmente se dice: las mismas excepciones , y reparos , que yo les havia puesto, pone, y nota el Rmo. pero ignoro con qué animo omitió otros Documentos de gran peso, que igualmente produce: no les encontraria el saltadero. Esto lo dexo al juicio de los que entienden; pero no le passo en silencio al P.M. aquello de *desentenderse de las Antilogias del M. Florez*: Ai es nada, desentenderse de los principales fundamentos de mi argumentacion: pues si son argumentos de Florez, contra

el mismo Florez, como se puede desentender de estas Anti-
logias, en que me fundo?

Antes de passar al 4. Punto Capital, ruego à Vmd. que
repare en el Num. 22. de la *Crisis*, donde dice el P. M. Uri-
be: *Que aunque es corriente entre los Chronologos la sentencia,*
que establece la Epoca Arabiga en el dia Viernes 16. de Julio,
passó no obstante á probarla con Documentos antiguos. Confieso
à Vmd. me quedé admirado, quando ví, que el primer Do-
cumento antiguo para esta prueba, es una noticia de la Gaze-
ta: y de qué tiempo? Es por ventura del Siglo VII. ù VIII?
No señor, es la Gazeta de Amsterdam de el recentísimo año
de 1740. Què le parece à Vmd. quien no cree, ni á la *Tradi-*
cion antigua, ni á la *Opinion moderna*; nos trae por documento
antiguo la noticia, que nos dió la Gazeta de aora 26. años no
cabales. Miren que testimonio de la antigüedad.

4. Punto Capital. Despues de tanta numeracion se reduce
la *Crisis* á concluir, que S. Fernando murió en el dia 20. de
Rabie I. y 22. de Sivan, Feria 6. correspondientes al dia 31.
de nuestro mes de Mayo. Eßlo mismo probé yo, ó el P. M. no
ha leído mi Dissertacion. Afsegura el Rmo. llegando á esto,
que hasta alli no ha havido dificultad grave que vencer: ya se vé;
si este trabajo estaba hecho, y demostrado, qué dificultad
pudo tener? *La mayor dificultad (sigue) y que vencida se ven-*
ce lo mas, es probar, que estos dias fueron civiles, ó usuales; esto
es, de 12. á 12. de la noche, *noticia, que no todos los Eru-*
ditos saben. Y bien, aunque el P. M. Uribe pruebe, que no
lo hará, ò yo no assentiré à lo que dixere con los mas bien
opinados Autores, que adelantamos? Y por qué no assentiré

yo á lo que dixere el Rmo. ? Por esta razon, que siendo principio fundamental de su Rma. no se podrá descartar de ella: *Porque el Critico riguroso* (son sus mismas palabras) *no tiene de dexarse llevar de la Tradicion antigua, ni de la opinion moderna, creyendo al Historiador sobre su palabra; porque el examen de la verdad de los hechos se ha de remitir, siempre que sea posible, á la Ciencia demostrativa.* Es assi, que en esta parte de si se deban regular los dias desde la media noche, no es posible essa Ciencia demostrativa: Luego segun el P. M. no estoi obligado á dexamme llevar de su opinion, ni de la de otros mil, que alegue: no porque parezca me agrego á la classe de Critico riguroso, que ni lo soi, ni lo intento ser en el sentido, que lo entiende el Rmo. sino porque no asiento á su opinion, que tanta licencia me concede. Y no mas que por esta razon ? Si señor por otra tambien del Rmo. en el num. 5. de sus *Crisis*, que expressando formè con mi *Dissertacion una brillante pintura, que el menos escrupuloso se dexará llevar de la aparente verdad de su belleza;* concluyó: *Yo no quiero cautivar mi entendimiento, sino con los dogmas de fee, y con la pureza de la verdad.* No siendo Dogma de Fé la assercion del Rmo. no pienso cautivar el entendimiento, ni mi voluntad.

Pero supongo, y no concedo, sea cierto esse modo de regular los dias: resulta algo contra mi? Nada: si contra el Rmo. P. M. Florez, á quien intentò sostener el P. Uribe. El citado M. Florez repetidas veces avisa, y supone empezaban Arabes, y Hebreos sus dias desde el Ocaso: baxo de este supuesto forme mis cuentas, y argumentaciones; sea, ò no cierto esto. Luego contra mi nada resulta; y por consiguiente el

ataque lo dirige el P. M. Uribe al Rmo. Florez, corrigiendole, ó por decirlo mejor, destrozandole su Clave Historial el Tomo II. de la España Sagrada, y el Papel de Elogios de S. Fernando, que presentó al Rey el año de 1754.

Este es en suma el contexto de la nueva *Crisis* del Rmo. P. M. Uribe: celebraré sea cierto quanto dice, y que haya llegado à descubrir la verdad, pues à este fin se dirigió mi Dissertacion. Crea Vmd. que nuestra intima amistad, y correspondencia, me ha obligado à tomar la pluma para satisfacerle su curiosidad; y que aunque lluevan Obras sobre el mismo assunto, solo moveràn mi atencion á leerlas, por saber lo que se adelante en la materia; pues será de mucha satisfaccion para mi haver dado motivo à la ilustracion de cosa digna del empleo de los mas bien instruidos.

Nuestro Señor guarde à Vmd. muchos años. Sevilla 24. de Julio de 1765.

B. L. M. de Vmd.

su intimo Amigo, y Capellan

Don Diego Alexandro
de Galvez.

M. Sr. mio, y mi Amigo,